UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 664 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 SEP 2012

Vistos los expedientes promovidos por Marco Antonio Montoya Jurado y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial; y

CONSIDERANDO:

Que, Marco Antonio Montoya Jurado, Carlos Eduardo Cáceres Alvarez , Wilson Talavera Urriburu y Diana Alexandra Alanya Ochoa, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Marco Antonio Montoya Jurado, Carlos Eduardo Cáceres Alvarez , Wilson Talavera Urriburu y Diana Alexandra Alanya Ochoa;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia con fecha 05 de setiembre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 128, 129, 130 y 131-2012-FIQM-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 373-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de setiembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL a favor de los egresados:

1. MARCO ANTONIO MONTOYA JURADO
2. CARLOS EDUARDO CÁCERES ALVAREZ
3. WILSON TALAVERA URRIBURU
4. DIANA ALEXANDRA ALANYA OCHOA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)